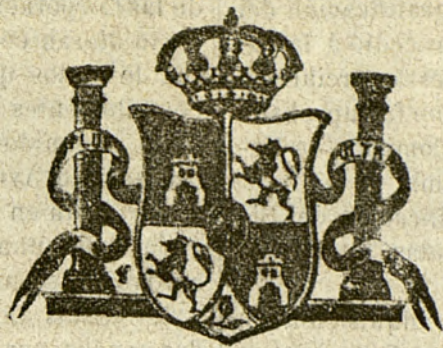


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 150.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circular.

Segun me participa el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia, no se ha presentado á pasar la última revista anual el recluta disponible del Batallon Depósito de esta Capital Victor Varona Santa Maria, de las señas que se expresan en la media filiacion que á continuacion se inserta.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y detencion, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de dicha Autoridad militar.

Burgos 9 de Mayo de 1885.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

Media filiacion de Victor Varona Santa Maria.

Edad 19 años, 10 meses, 7 dias: fué declarado recluta disponible excedente de cupo con el núm. 240 por el pueblo de Burgos en 1884.

## SECCION DE FOMENTO.

## Minas.

Por renuncia voluntaria del Registrador D. Melchor Cámara se ha declarado finado el expediente de registro para la mina de carbon titulada Aumento á Santo Domingo, en término de Alarcia, declarando franco y registrable el terreno pretendido para la misma, que comprende doce pertenencias.

Burgos 8 de Mayo de 1885.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 11 de Abril de 1885.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. José Raimundo de Juana y asistencia de los Sres. Berdugo, Aparicio, Mallaina, Pereda, Ebro, Martinez del Campo, Ruiz Casaviella, Gonzalez Medina, De Santiago, Aldea, Fernandez Izquierdo, Izquierdo Palacios, Batolomé, y Martinez Mingo, se dió lectura del acta de la sesion del dia 10 del actual y quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Director de la Gaceta de Madrid fecha 9 del actual participando que en la de dicho dia se ha publicado el anuncio relativo á la subasta para contratar las obras de construccion de un puente y carretera provincial de Pancorbo á Cerezo de Riotiron, señalando el dia 12 de Mayo; y la Diputacion acordó quedar enterada y que se anuncie en el Boletin oficial de la provincia.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador la nota que ha reclamado de los empleados de las dependencias de esta Corporacion con sueldo desde 1000 á 1750 pesetas, y para cuyo desempeño no se exijan títulos ni condiciones facultativas.

La Diputacion quedó enterada de un oficio del Director de carreteras provinciales participando que el Ayudante D. Martino Nuño y el Sobrestante D. Julian Hernando salieron de esta Capital en 9 del presente mes á inspeccionar las obras de la carretera de Burgos á La Pinza.

Se acordó admitir en el Hospicio á Bibiana Santa María, residente en esta Ciudad y procedente de la Casa de Misericordia.

Se aprobó la distribucion de fondos para el mes de Mayo próximo importante 174136'75 pesetas.

Asimismo fueron aprobados los estados de recaudacion é inversion

de fondos durante el semestre anterior.

Continuando la discusion del presupuesto, se dió lectura del informe emitido por la Comision de Hacienda relativo á la instancia del Escribiente de la Depositaria D. Aniceto Arnaiz, en el cual se propone que accediendo á la pretension se le asigne igual sueldo que á los demás Escribientes de plantilla de la Secretaría.

El Sr. Medina como individuo de la Comision de Hacienda hizo presente que debe entenderse el informe en el sentido de que al recurrente se le señale igual sueldo que el que tengan los Escribientes de segunda clase, y la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen conforme lo ha explicado el Sr. Medina.

El Sr. De Santiago pidió á la Diputacion que acordara la concesion de un crédito para la adquisicion é instalacion de algunos caloríferos en las cátedras del Instituto de 2.ª enseñanza, á fin de dar á los locales mejores condiciones en las épocas de frio, cuya partida debia ser comprendida en el presupuesto del Establecimiento; y si habia alguna dificultad en esto, que la Comision de Hacienda se sirviera designar el artículo en donde conviniera fijar dicho crédito.

El Sr. Mendez manifestó sus deseos de que en primer término se hagan las obras necesarias para sanear el edificio, lo cual considera mas interesante que la colocacion de caloríferos.

El Sr. De Santiago contestó que existe el proyecto de saneamiento, pero que como para las obras de reparacion de los edificios provinciales existe un crédito especial, no pide partida para este servicio, así como considera de absoluta necesidad la instalacion de caloríferos segun lo ha propuesto.

Se procedió á votacion, resultando que votaron en pro los Sres.

Berdugo, Mallaina, Ebro, Ruiz Casaviella, Mendez, De Santiago, Bartolomé, Martinez Mingo y Sr. Presidente, total 9, y en contra los Sres. Pereda, Fernandez Izquierdo, Gonzalez Medina, Aldea, é Izquierdo Palacios, total 5.

El Sr. Presidente en su vista declaró que por no haber obtenido la mayoría de votos que determina el art. 116 de la ley provincial, no puede comprenderse partida alguna por este concepto en el presupuesto que se discute.

Seccion 1.ª, cap. 5.º, art. 3.º—Escuela Normal.—Se dió lectura del presupuesto presentado por el Director de la Escuela Normal de Maestros y de lo informado por la Comision de Hacienda, la cual propone su aprobacion con la sola variante de reducir á 500 pesetas el crédito de 750 que para gastos de material de la Escuela reclama el Director; y despues de breves palabras de los Sres. Mendez, Medina y Casaviella, fué aprobado el presupuesto de la Escuela Normal de Maestros segun propone la Comision de Hacienda, á saber:

Personal.—Sueldo del primer Maestro Director 2500 pesetas. Id. del 2.º 2500. Id. del 3.º 2250. Gratificacion del Director 250. Id. del Profesor de Religion 500. Sueldo del Escribiente 500. Id. del portero 750.

Material.—Para pago de alquiler de la casa del Regente de la Escuela práctica 275 pesetas. Para gastos de la Escuela 500.

Seccion 1.ª, cap. 5.º, art. 4.º—Inspector de Escuelas.—Fué aprobada sin discusion la relacion correspondiente á este artículo que comprende las partidas siguientes:

Personal.—Sueldo del Inspector 2250 pesetas. Aumento con arreglo al art. 302 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, 250.

Material.—Para pago de las dietas que devengue en visitas á razon de 10 pesetas, 2000. Para gastos de escritorio 250.

Seccion 1.ª, cap. 5.º, art. 5.º.—Colegio de sordo-mudos y Academia de Dibujo.—Colegio de sordo-mudos.—Se dió lectura del presupuesto presentado por el Director y del informe de la Comision que le acepta segun está redactado, por lo cual la Diputacion le aprobó, siendo las partidas que contiene las siguientes:

Personal.—Sueldo del Maestro de sordo-mudos 1500 pesetas. Id. del de ciegos 1500. Id. del de Música 996. Id. del de Dibujo 500. Id. de la Maestra de labores 500. Id. del Inspector, Maestro de caligrafía y Secretario 500. Id. de la Inspectora 250. Id. del conserje-portero 456'25. Id. del enfermero-camarero 182'50. Id. del camarero 182'50. Id. de la cocinera 182'50. Id. del Capellan 200. Gratificacion del Director 250. Id. del Médico 187'50, Id. del Cirujano 187'50.

Material.—Para manutencion de 58 alumnos, á 63 céntimos y de 7 empleados á id. 15000 pesetas. Aumento de comidas en ciertos dias 250. Aseo y limpieza 200. Alumbrado y combustible 1000. Calzado y vestido 4000. Material científico 700. Conservacion de sus enseres 500. Enfermería 150. Medicinas 150. Capilla 30. Imprevistos 200.

Academia de Dibujo.—De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se aprobaron iguales partidas que las consignadas en el presupuesto corriente para la Academia de Dibujo en esta forma:

Personal.—Gratificacion de los Profesores de Dibujo de figura 1000 pesetas. Id. del portero 125.

Material.—Para alumbrado 645 pesetas. Para adquisicion de modelos, reparaciones, premios, papel y enseres de dibujo, limpieza y demás gastos 1000.

Seccion 1.ª, cap. 5.º, art. 6.º.—Biblioteca.—Diose lectura del presupuesto parcial presentado por el Jefe de la Biblioteca y del informe de la Comision de Hacienda que propone su aprobacion rebajando solamente la partida de 125 pesetas que se piden para traje del conserje y acogidos, el Sr. Martinez del Campo propuso que la gratificacion de 500 pesetas que viene disfrutando el Jefe de la Biblioteca D. Manuel Martinez Añbarro se eleve á la de 1000 pesetas; y despues de algunas consideraciones expuestas por el citado Sr. Martinez del Campo y el Sr. Mendez en favor de dicha proposicion, y del Sr. Gonzalez Medina en contra, se puso á votacion el asunto, obteniendo en pro 9 votos de los Sres. Berdugo, Aparicio, Mallaina, Ebro, Martinez del Campo, De Santiago, Izquierdo Palacios, Bartolomé y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Pereda, Casaviella, Medina, Aldea, y Martinez Mingo. El Sr. Fernandez Izquierdo

se abstuvo de tomar parte en esta votacion.

No habiendo obtenido la mayoria absoluta que determina la ley el aumento de la gratificacion del Bibliotecario, se procedió á la votacion del presupuesto parcial del establecimiento, que fué aprobado segun propone la Comision de Hacienda, en esta forma:

Personal.—Gratificacion del Bibliotecario 500 pesetas. Sueldo del Conserje 365.

Material.—Para adquisicion de obras 1000 pesetas. Suscripciones incluyendo la Gaceta 500. Encuadernaciones 150. Gastos de escritorio, de copias de manuscritos y códices y Registro de la propiedad intelectual 300. Reparacion y arreglo de estanterías 100. Reposicion y conservacion de mobiliario 250. Calefaccion, alumbrado y aseo 400. Gratificacion á los hospiciarios que prestan servicios 75.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once de la noche.

Burgos 11 de Abril de 1885.—El Presidente, José R. de Juana.—Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago y Ruiz de Loizaga.—Vicente Pereda.

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en providencia de 30 de Abril último, se ha servido, de conformidad con los artículos 8.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y 18 de la Instruccion de la misma fecha, declarar la quiebra de D. Pedro Lopez y D. Venancio Valle, vecinos de Miranda de Ebro, compradores de los lotes números 3549 y 1288 del inventario de bienes del Clero, por encontrarse en descubierta por los plazos 15 al 19 y 14 al 20 respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y por si dentro del término de 10 dias quieren satisfacer las responsabilidades de la quiebra.

Burgos 6 de Mayo de 1885.—El Administrador, E. Gutierrez.

#### JUNTA PROVINCIAL DE AMILLARAMIENTOS.

##### Circular urgente.

A los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos y Juntas repartidoras:

En vista de las serias dificultades que se ofrecen para verificar la reduccion á medidas superficiales de la cabida que arrojan las llamadas medidas del pais, esta Junta provincial, atenta á los intereses de la Hacienda y de los particulares, ha acordado en 9 de Abril las siguientes disposiciones,

que inmediatamente cuidarán de cumplir los Sres. Alcaldes bajo su responsabilidad y las mas severas que se exigirán á los individuos de las Corporaciones que presiden si no dieran con rigurosa exactitud los datos que en bien de los contribuyentes se les piden.

1.º Reunidos en sesion extraordinaria el Ayuntamiento y Junta se dividirán en Comisiones encargadas cada una de la especie de cultivo que se juzgue conveniente.

2.º Estas Comisiones, auxiliadas por los peritos prácticos que se juzguen precisos, procederán á medir, escogiendo piezas de terreno próximamente cuadradas, el número de metros cuadrados que contengan las obradas, fanegas de sembradura ó eminas de tres terrenos distintos, dedicados á un mismo cultivo y siendo los tres de idéntica calidad.

3.º Esta operacion de la medicion de tres fincas se verificará por cada una de las calidades de 1.ª, 2.ª y 3.ª en los cultivos de *hortalizas y legumbres, cereales y semillas, viñas, monte de arbolado,*

*dehesas de pastos, plantios, sotos ó viveros, baldios con pastos y eras de trillar* en SECANO.

4.º Estas mediciones se verificarán seguidamente con el objeto de que comunicadas en tiempo las bases de reduccion puedan ser aprobadas por esta Junta ó enviado á rectificarlas un perito que á costa de los individuos de las Juntas municipales verifique la comprobacion de los datos si estos no se hallaran conformes con las bases verdaderas que esta Junta posee al efecto.

5.º Las Corporaciones municipales se ceñirán al riguroso cumplimiento de esta circular, librando las certificaciones con sujecion estricta al modelo adjunto, que hace innecesaria toda consulta.

6.º Los Sres. Alcaldes avisarán á correo vuelto de haber reunido las Corporaciones y de haberles dado cuenta de esta circular.

Burgos 8 de Mayo de 1885.—El Delegado de Hacienda, Presidente, José Gabaldon Cisneros.—P. A. D. L. J., El Secretario, Manuel María Guerra.

(Modelo que se cita.)

#### AYUNTAMIENTO DE

Los infrascritos, individuos de este Ayuntamiento y Junta repartidora de este distrito,

Certificamos: que los datos abajo consignados son exactos, y que los hemos obtenido en la forma ordenada por la Junta provincial de amillaramientos, para esclarecimiento de la verdad y en bien de los intereses de la Hacienda, quedando sujetos por su consecuencia á la responsabilidad legal que pudiera seguirsenos.

Condicion de los terrenos.	Calidad.	Cultivos.	CALIDADES.
Regadío...	1.ª	Hortaliza y legumbres.	Una pieza de huerta en el pago que dicen Cañadillas, de 1 fanega 3 celemines y 2 cuartillos de sembradura, linda por N. con Pedro Perez, S. Lucas Gil, E. Petra Sanz, y O. Diego Hernandez y Toribio Garcia; esta finca, enclavada en término del pueblo Breñalejo, tiene <i>tantos</i> metros de ancho y <i>tantos</i> metros de largo, que multiplicados dan <i>tantos</i> metros cuadrados. De lo que certificamos.
Id.	Id.	Id.	Otra id. en el pago de la Iglesia, de 8 celemines de sembradura, linda al N. y O. con el rio Verde, S. con Pedro Ramirez y E. con el Cementerio del pueblo Villatorcida, en cuyo término está enclavada; tiene <i>tantos</i> metros de largo, que multiplicados por <i>tantos</i> de ancho dan <i>tantos</i> metros cuadrados. De lo que certificamos.
Id.	Id.	Id.	Otra id. en el mismo pago, de 1 fanega y 2 cuartillos, linda al N. Toribio Garcia, S. tierras del comun, E. Juan Mayoral, y O. Enrique Zamorano; tiene de largo etc. etc., de lo que tambien certificamos en.....á..... de 1885.

NOTA. En la propia forma se seguirá por las diversas Comisiones á que se refiere el art. 1.º de la circular, estampando las tres mediciones que por cada calidad de cada clase de cultivo de los citados en el artículo 3.º deben hacerse, y al final se hará el pie conveniente para la certificacion. Conviene que los Municipios se fijen en que la certificacion ha de comprender las tres calidades de cada uno de los cultivos que con letra *cursiva* se citan en la circular, expresando si los cultivos no se conocen en la localidad y añadiendo los que la Junta hubiese olvidado citar por no ser muy usuales en la Provincia, tales como los zumaques, olivares, rubia, viñedo para pasas, cañaverales, plantas tintóreas ó textiles y otros cultivos desconocidos acaso en el pais.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

#### Cédula de citacion.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de instruccion del partido de esta ciudad, en la causa que instruye sobre cohechos y exacciones ilegales á los cabos del Establecimiento penal de esta capital por el Vigilante Inspector de labores en el mismo D. Ignacio Legaza, se cita á Saturnino Acebes Garcés, cabo que fué de dicho Establecimiento, domiciliado últimamente en Madrid, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde que esta cédula se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Burgos 5 de Mayo de 1885. = El Escribano, Nicolás Lopez.

### Briviesca.

D. Rafael Gonzalez de Cosío y Vega, Juez de Instruccion de la villa de Briviesca y su partido.

Por el presente al público hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida contra Juan Angulo Prado, vecino de Salas de Bureba, por hurto de forrage á Isidoro Nuñez, he acordado proceder á la venta de sus bienes que se describirán á continuacion, cuyo acto tendrá lugar á las once de la mañana del día 30 del actual en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No existe titulacion de las fincas y no habrá mas titulacion que un expediente posesorio que se ha mandado practicar de oficio.

2.ª Todos los gastos de escritura serán de cuenta de los compradores.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

4.ª Antes de hacer postura los licitadores consignarán el 10 por 100 del avaluo.

Las personas que deseen interesarse en su adquisicion pueden concurrir á dicho local en el dia y hora señalados.

Dado en Briviesca á 4 de Mayo de 1885. = Rafael Gonzalez de Cosío. = Ante mí, Miguel Astarloa.

Bienes objeto del remate en 30 de Mayo de 1885.

1.ª Una heredad de 6 celemines al término de la Verecilla, que linda N. Alejandro Ruiz, S. arroyo, E. Roque Ruiz, y O. Victoriano Alonso, tasada en 5 pesetas.

2.ª Otra de 5 celemines en el mismo término, N. y S. Benigno Saiz, E. Valeriano Tudanca, y O. Toribia Villanueva, en 4 pesetas.

3.ª Otra de 6 celemines en Navalengua, linda N. sendero, S., E. y O. ejidos, en 4 pesetas.

4.ª Otra de 4 celemines en las Navas, linda N. y E. ejidos, S. terrero, y O. Ambrosio Saiz, en 2 pesetas.

5.ª Una viña de 2 obreros en Robredo, linda N. Hilario Villanueva, S. arroyo, E. y O. linde, en 10 pesetas.

6.ª Otra de 2 obreros en Omilla, linda N. y E. camino, S. terrero, y O. ejidos, en 15 pesetas.

7.ª Otra de 4 obreros en la Vaquerina, linda N. Juan Sedano, S. Antonino Alozal, E. Manuel Garcia, y O. Lucas Tudanca, en 20 pesetas.

8.ª Y otra de 2 obreros y medio en el mismo término, linda N. Pablo Alonso, S. y E. Eusebio Alonso, y O. Maria Prado, en 10 pesetas.

### Miranda de Ebro.

D. José Larrumbide é Iriondo, Juez de instruccion de Miranda,

Hago saber: que el dia 30 del actual á las once de la mañana se sacarán á público remate en la sala audiencia de este Juzgado los bienes embargados á Manuel Urruchi, vecino de Santa Gadea, en causa que se le siguió sobre robo, á saber:

Una heredad en término de la Paredeja, jurisdiccion de Santa Gadea, de 10 áreas 50 centiáreas, linda N. Santiago Ayala, S. Fructuoso Urruchi, E. camino á Caño Montero, y O. Mateo Mardones, tasada pericialmente en 100 pesetas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dicha finca; y no existiendo título de pertenencia de la misma, será de cuenta del comprador practicar la informacion posesoria antes del otorgamiento de la escritura en el término que se le señale.

Dado en Miranda á 3 de Mayo de 1885. = José Larrumbide. = Domingo Maria Bermeo.

### EDICTO.

D. Francisco Gándara y Fernandez, Capitan graduado Teniente del Batallon Reserva de Burgos, número 128, y Fiscal.

Habiéndose ausentado de esta Ciudad donde se hallaba en situacion de reserva el soldado de la primera compañía de este Bata-

llon Pedro Santa Maria, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á la revista anual en Octubre último segun está prevenido:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Concepcion de esta Capital, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 5 de Mayo de 1885. = Francisco Gándara.

Igualmente se cita por tercer edicto y término de 10 dias al recluta del mismo Batallon Apolinar Ahedo Santa Maria, procedente de la Casa-hospicio provincial de esta Capital.

Por tercer edicto y término de 10 dias al recluta del Batallon Depósito de Miranda de Ebro, número 130, Benigno Saez Güemes, natural de Piedrahita de Juarros, señalándole para su presentacion el local que ocupan las oficinas de este Batallon.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

#### Por oposicion.

##### PROVINCIA DE BURGOS.

#### De párvulos.

La de nueva creacion de Roa, dotada con 1100 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Pradoluengo, con id.

La de Gumiel de Izan, con 825, id.

#### De niños.

La elemental completa de Espinosa de los Monteros, con 825, id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva,

dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 5 de Mayo de 1885. = El Rector, Manuel Lopez Gomez.

##### PROVINCIA DE BURGOS.

#### De niñas.

La elemental incompleta de Calzada de Bureba, dotada con 450 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de La Riva, con id.

La de Rezmondo, con id.

La de San Andrés de Montearados, con id.

La de Revilla Cabriada, con 406'25, id.

La de Arconada, con 400, id.

La de Imiruri, con id.

La de Vallejimen, con 312'50 id.

La de Zuñeda, con 325, id.

La de Villanasur Rio de Oca, con id.

La de Carcedo de Bureba, con 300, id.

La de Lorcio, con 281'25 id.

La de Pino de Bureba, con id.

##### PROVINCIA DE VALLADOLID.

#### De niños.

La elemental incompleta de Matilla de los Caños, con 412 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Villalba de Adaja, con 403'50, id.

La de Santiago del Arroyo, con 250, id.

Cuyas vacantes se anuncian en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva y término preciso de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 5 de Mayo de 1885. = El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

PROVINCIA DE BURGOS.

*De niñas.*

La elemental completa de Mambrilla de Castrejon, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Revilla Vallejera, con id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

*De niños.*

La elemental completa de Pámanes, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Miengo, con id.

*De niñas.*

La elemental completa de Bareyo, con 625 id.

La de Villaverde de Trucios, con id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

*De niños.*

La elemental completa de Villabañez, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuela de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 5 de Mayo de 1885.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

*Juzgado municipal de Villangomez.*

Por renuncia de los que las desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado municipal y suplente. Los aspirantes á ellas dirigirán sus solicitudes al Juez municipal en término de 20 dias desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villangomez 20 de Abril de 1885.—El Juez municipal, Juan Gonzalez.

*Alcaldía de Abajas.*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de la contribucion territorial del año 1885-86, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, comprendidos en el mismo que hayan sufrido alteracion en su riqueza durante el año 1884, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el preciso término de quince dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las fincas objeto de la trasmision, acompañando á la vez los documentos que previene la Direccion general de Contribuciones, pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Abajas 3 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Hilario Rojas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Melgar de Fernamental. Zael.

Villayerno Morquillas.

Villavieja.

Barrio de Muñó.

Quintanilla Somuñó.

Junta de Traslaloma.

Tobar.

Quintanilla Pedro Abarca.

Cilleruelo de Arriba.

Espinosa de los Monteros.

*Alcaldía de Cilleruelo de Arriba.*

El Ayuntamiento de este distrito, asociado á igual número de contribuyentes, ha acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el mismo durante el próximo año económico de 1885-86, que son vino, aguardiente, aceite, jabon, bacalado, carnes frescas y saladas sean rematados á la libre venta en pública subasta en la casa consistorial en los dias 17 y 24 del corriente mes de Mayo á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran la cantidad del cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en las subastas.

Cilleruelo de Arriba 10 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Ramon Arribas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Haza para el dia 24, á las diez de

la mañana, respecto de los artículos de consumo.

El de Pedrosa de Rioubel para los dias 17, 24 y 31, á las diez de la mañana, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Tobar para los dias 17 y 27, á las tres de la tarde, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Coruña del Conde para los dias 17 y 25, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite, jabon, petróleo, carne, tocino y cereales, á la libre venta.

El de Quintanilla Pedro Abarca para los dias 14 y 21, á la una de la tarde, respecto de los artículos de consumo, á la libre venta.

*Alcaldía de Villahoz.*

No habiéndose presentado ante la Comision provincial en los dias señalados para ser reconocido en revision el recluta disponible Daniel Castilla Asensio, núm. 8 del reemplazo de 1883 por el cupo de esta villa, se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, y por su resultado este Ayuntamiento ha acordado declararle prófugo. En su consecuencia, encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y detencion del mencionado Daniel, y en caso de ser habido le pongan á disposicion de la Comision provincial con las seguridades convenientes.

Villahoz 8 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Pedro Rebollo de Quedo.

*Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga.*

Habiendo desaparecido el dia 5 del actual de la casa de sus padres el mozo Francisco Rodriguez Tolin, cuyas señas se insertan á continuacion, se ruega á las autoridades civiles y militares procedan á su detencion y conduccion á esta villa.

*Señas del Francisco.*

Edad 18 años, color moreno, pelo negro, cara redonda, viste pantalon pardo, chaqueta de Tarazona negra, chaleco de corte con pintas azules en buen uso, boina negra, lleva dos pares de borceguíes, uno negro y otro blanco, va provisto de cédula personal núm. 97.

Arenillas de Riopisuerga 8 de Mayo de 1885.—P. A. D. A., el Regidor 1.º, Pantaleon de Grado.

*Alcaldía de Cilleruelo de Abajo.*

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa con la dotacion de 1075 pesetas anuales, pagadas por trimestres de los fondos municipales, por la asistencia de las familias pobres, casa para vivir y exento de toda clase de impuesto excepto el de subsidio industrial.

Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes al Alcalde en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con los documentos necesarios para acreditar su aptitud, siendo requisito indispensable llevar de práctica 8 años por lo menos.

Cilleruelo de Abajo 8 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Elías Quintana.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**A los Ayuntamientos.**

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle Arco del Pilar, Burgos, se hallan de venta los nuevos impresos para el repartimiento y lista cobratoria de la contribucion territorial y pecuaria que han de servir para el año económico de 1885-86. Tambien se halla el reparto de consumos y cereales, con todos los documentos necesarios.

En la misma Imprenta se encontrará toda clase de impresos para los Ayuntamientos.

**Fincas en venta.**

En Torresandino, partido judicial de Lerma, se venden á voluntad de su dueño varias tierras de cabida de mas de cien fanegas de sembradura de 1.ª y 2.ª calidad, casas de labor y bodega. Las personas que quieran interesarse en la compra pueden dirigirse á D. Dionisia Gutierrez y Gutierrez, vecina residente en dicha villa de Torresandino. Se admite el pago en plazos.

**Aguardientes y licores.**

Para el dia 14 del corriente, si el tiempo no lo impide, se hallará en Salas el fabricante de los mismos en casa de Doña Teresa Peña Medrano.

Doy este anuncio por no contestar á numerosos parroquianos que me tienen escrito, para poder entendernos mejor verbalmente.

Para el mencionado dia conocerán un aguardiente especial, del que estoy seguro se hará un consumo extraordinario por su bondad y precio.

Los licores los he rebajado un real en los 75 céntimos, á excepcion del escarchado, que es al mismo precio.

*Reparto de la contribucion territorial y pecuaria.*

En la Imprenta de Cariñena, calle de Lain-Calvo, 12, Burgos, se halla de venta el referido reparto y lista cobratoria que han de regir en el año económico de 1885-86.

Tambien encontrarán los Ayuntamientos y Juzgados municipales todos cuantos impresos necesitan.

La persona que sepa el paradero de un burro, capon, de tres años, alzada un metro, pelo cárdeno, esquilado el lomo y la cola, herrado de las manos, y que desapareció el dia 9 del actual de la posada de Deogracias Delgado, en esta ciudad, dará aviso á su dueño Mariano Carrillo, vecino de Renuncio.